

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21568 *Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se corrigen errores en la de 19 de septiembre de 2024, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Parque solar fotovoltaico PSFV Martelilla, de 118,19 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cádiz».*

Advertidos errores en la Resolución 19 de septiembre de 2024, de esta Dirección General (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 27 de septiembre de 2024), por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Parque solar fotovoltaico PSFV Martelilla de 118,19 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cádiz», se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Única.

En el apartado «8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos» (Sec. III. Pág. 119108), donde dice: «la delimitación de las parcelas intercepta zonas del cauce y de servidumbre del arroyo Fuente Bermeja», debe decir: «la delimitación de las parcelas intercepta zonas del cauce y de servidumbre del arroyo innominado situado en la envolvente sur de la planta solar fotovoltaica».

Madrid, 16 de octubre de 2024.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.